



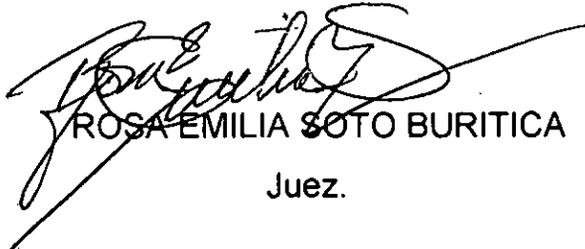
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, siete de abril de dos mil veintidós

2020-00105

Agréguese el anterior escrito al expediente sin pronunciamiento alguno, advirtiéndole al mismo que cualquier petición que realice debe ser a través de su apoderado.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez.